

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADEMICA ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BOLOGNA REPRESENTACIÓN EN BUENOS AIRES

La **UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BOLOGNA REPRESENTACIÓN EN BUENOS AIRES**, en adelante la "UNIBO", con domicilio en la calle Rodríguez Peña 1464 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Vicedirector Dr. Vicente Donato por una parte; y por la otra el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante el "CONSEJO", con domicilio en la calle Viamonte 1549, representado en este acto por su Presidente Dr. José Escandell y su Secretario Dr. Julio Rubén Rotman consideran:

- Que el presente Convenio de Cooperación Académica tiene como antecedente el Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el CONSEJO y UNIBO el 10 de marzo de 2008.
- Que el objetivo de dicho Convenio de Cooperación Institucional es fomentar la cooperación y complementación entre las partes en materia académica, científica, técnica, cultural y de investigación, coordinando e integrando iniciativas de sus respectivas competencias institucionales que contribuyan al fortalecimiento de la gestión.
- Que entre las modalidades previstas para la materialización de dichas cooperación se contempla la organización conjunta de actividades académicas y reuniones científicas y técnicas, conferencias, seminarios, talleres, congresos y todo tipo de actividades acerca de problemáticas de interés común.
- Que el país necesita fortalecer su entramado productivo de pequeñas y medianas empresas, en cuanto actores vulnerables dentro de los actuales procesos económicos.
- Que existe una necesidad concreta de formación de recursos humanos en el área de administración financiera de las PYME, a fin de asegurar una sólida proyección económica de estas empresas en los años.
- Que la UNIBO cuenta con una larga trayectoria en el ámbito de actividades dirigidas a la capacitación y al fortalecimiento de las PYME de Europa y de América Latina.
- Que la UNIBO ha organizado en su Sede de Buenos Aires una Escuela de Formación para PyME, con el objetivo de dictar cursos de Alta Formación y Cursos de Formación Permanente, dirigidos a promover la excelencia de formación de cuadros empresariales y profesionales del sector en Argentina.
- Que el CONSEJO tiene una larga y exitosa experiencia en el ámbito de la capacitación laboral dirigida a los profesionales de Ciencias Económicas.

Por los motivos antes enunciados las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Académica que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

FINALIDAD DEL CONVENIO

PRIMERA: Las instituciones firmantes se comprometen a: diseñar e implementar un Curso de Alta Formación en "Gestión Financiera de PyME". El curso otorgará créditos formativos validos dentro del sistema universitario europeo. Al final del curso los alumnos recibirán un título oficial Alma Mater Studiorum y un título de asistencia expedido conjuntamente por el CONSEJO y por UNIBO. El curso contará con 54 horas reales de dictado, estando excluidas de esta carga horaria las horas dedicadas a los trabajos del curso o memoria profesional.

El Cronograma Anual de Actividades y los Módulos que serán contemplados en el programa del Curso se detallan en el Anexo I.

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA: A los efectos del logro de los fines propuestos se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y un miembro suplente por cada una de las partes, el que deberá constituirse dentro de los quince (15) días de la firma del convenio. Las partes podrán reemplazar a sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte, los reemplazantes designados.

TERCERA: El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) realizar las acciones necesarias y contribuir a la elaboración del programa del Curso de Alta Formación, su contenido y proponer el cuerpo docente; b) conformar los equipos de trabajo necesarios para el desarrollo de los módulos didácticos del Curso; c) garantizar la elaboración de los documentos y material para difusión del curso y asegurar su difusión; d) controlar el desarrollo del Curso de Alta Formación; e) elaborar modificar y controlar la ejecución del presupuesto; f) administrar los recursos financieros aportados por las partes y su asignación a la gestión del curso; g) elaborar actas de reuniones, informes de gestión y otra información que las partes soliciten.

OBLIGACIONES DE LA UNIBO

CUARTA: La UNIBO conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, organizando las actividades de capacitación en el ámbito de la Escuela de Formación de PyME de la Sede de Buenos Aires. La UNIBO designará como responsable del presente convenio al Lic. Marco Gentili con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativas de las actividades correspondientes a la UNIBO.

QUINTA: La UNIBO, a través de Comité Coordinador, se obliga a comunicar por escrito a las instituciones firmantes sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado. Asimismo UNIBO se compromete en aportar las instalaciones que se establezcan en el programa de actividades que elabore el Comité Coordinador, contempladas en los respectivos módulos.

SEXTA: Otras obligaciones de la UNIBO:

- gestionar los recursos que contribuyan a financiar las actividades del Curso de Alta Formación y los aranceles que UNIBO exigiere para la realización del mismo.
- Coordinar las actividades administrativas y operativas para el desarrollo del Curso
- Coordinar las acciones para el diseño de los módulos del Curso en Administración Financiera de PyME
- Promover la difusión del Curso en los medios
- Aprobar la nomina del responsable de la dirección del curso y de los docentes.
- Supervisar las actividades de reclutamiento y aprobar la admisión de los candidatos propuestos.
- Otorgar los diplomas de participación al Curso de Alta Formación en Administración Financiera de PyME a quienes hayan cumplido los requisitos establecidos por el programa
- Promover la realización de trabajos conjuntos de investigación, desarrollo y extensión.

OBLIGACIONES DEL CONSEJO

SEPTIMA: El CONSEJO conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. El CONSEJO designará como responsable del presente convenio al Dr. Juan José Gilli con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativas de las actividades correspondientes al CONSEJO.

OCTAVA: El CONSEJO se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y el tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. El CONSEJO, a través de Comité Coordinador, se obliga a comunicar por escrito a las instituciones firmantes sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado. Asimismo el CONSEJO se compromete en aportar las instalaciones que se establezcan en el programa de actividades que elabore el Comité Coordinador, contempladas en los respectivos módulos.

NOVENA: Otras obligaciones del CONSEJO:

- gestionar otros recursos que contribuyan a financiar las actividades del Curso en Administración Financiera de PyME.
- Realizar aportes para el diseño del Curso de Alta Formación.
- Nominar el Responsable de la Dirección didáctica del Curso.
- Promover la difusión del curso entre sus asociados y en los medios
- Reclutar candidatos para participar al Curso en Administración Financiera de PyME.
- Promover la realización de trabajos conjuntos de investigación, desarrollo y extensión.

INSTRUMENTACIÓN

DÉCIMA: En los años sucesivos a la firma del presente convenio, las partes a través del Comité Coordinador, deberán elevar a las autoridades competentes, para su aprobación y firma, las actas donde se establece el proyecto de trabajo, cronograma de actividades, el presupuesto estimado y personal participante. Se entiende por autoridad competente por el CONSEJO al Dr. José Escandell. Se entiende por autoridad competente por UNIBO Dr. Vicente Donato.

PUBLICACION. NORMAS.

UNDÉCIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrían ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

PROPIEDAD DE LOS BIENES

DUODÉCIMA: Los bienes muebles e inmuebles de las instituciones firmantes afectados a la ejecución del presente convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyo fondos hubieran sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

DÉCIMO TERCERA: Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamos deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

AUTONOMIA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES

DÉCIMO CUARTA: Las instituciones firmantes dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el

cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal. Los riesgos de accidentes y/o enfermedades de los alumnos que participan del Curso se estipularán en los contratos de admisión al mismo que suscribirá la UNIBO, con cada uno de ellos, durante la duración de dicho curso.

DÉCIMO QUINTA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de las instituciones firmantes, afectando a la ejecución del presente convenio determinará la elevación de los respectivos antecedentes, previo informe del Comité Coordinador, a la parte de quien dependa a los efectos que se adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.

DÉCIMO SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD

DÉCIMO SEPTIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las instituciones firmantes en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO

DÉCIMO OCTAVA: Las instituciones firmantes en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que corresponden específicamente.

BUENA FE Y CORDIALIDAD

DÉCIMO NOVENA: Las instituciones firmantes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones hasta tanto se informe su modificación. Las notificaciones que deban efectuarse las partes en relación con este contrato se efectuarán por escrito y serán válidas en la medida en que sean entregadas personalmente o por correo, en todos los casos con constancia de recepción.

DURACIÓN

VIGÉSIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

RESCISIÓN

VIGÉSIMO SEGUNDA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecida/s en el mismo. Previamente deberá intimarse el

cumplimiento efectivo de la misma/s, en un termino de ciento veinte (120) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio. No obstante lo antedicho, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado cuando lo estime pertinente, con la única obligación de comunicar su decisión a la otra en forma fehaciente con una anticipación no menor de 30 (treinta) días.

CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

VIGÉSIMO TERCERA: Las partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier diferendo, controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la ejecución del contrato o que esté relacionado con el mismo o con el incumplimiento, terminación o validez del mismo. En caso de no arribar a un acuerdo, las partes convienen someterse a la jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de 2009, se firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Università degli Studi di Bologna
Alma Mater Studiorum
Representación de Buenos Aires**

**Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Dr. Vicente Donato
Vicedirector**

**Julio Rubén Rotman
Secretario**

**José Escandell
Presidente**

ANEXO I

Curso de Alta Formación en “Gestión Financiera Pyme”

Cronograma Anual Actividades 2009

Periodo		Horario	Modulo	Horas
<u>Agosto</u>	Jueves 13	18:00 21:00	<i>La gestión financiera en las PYMES</i>	3
	Martes 18	18:00 21:00	<i>La gestión financiera en las PYMES</i>	3
	Jueves 20	18:00 21:00	<i>La gestión financiera en las PYMES</i>	3
	Martes 25	18:00 21:00	<i>Análisis de los costos en las PYMES</i>	3
	Jueves 27	18:00 21:00	<i>Análisis de los costos en las PYMES</i>	3
<u>Septiembre</u>	Martes 1	18:00 21:00	<i>Análisis de los costos en las PYMES</i>	3
	Jueves 3	18:00 21:00	<i>Análisis del desempeño económico – financiero de la empresa</i>	3
	Martes 8	18:00 21:00	<i>Análisis del desempeño económico – financiero de la empresa</i>	3
	Jueves 10	18:00 21:00	<i>Análisis del desempeño económico – financiero de la empresa</i>	3
	Martes 15	18:00 21:00	<i>Elaboración y evaluación económico – financiera de los proyectos PYMES</i>	3
	Jueves 17	18:00 21:00	<i>Elaboración y evaluación económico – financiera de los proyectos PYMES</i>	3
	Martes 22	18:00 21:00	<i>Elaboración y evaluación económico – financiera de los proyectos PYMES</i>	3
	Jueves 24	18:00 21:00	<i>Evaluación de las alternativas de financiamiento para PYMES</i>	3
	Martes 29	18:00 21:00	<i>Evaluación de las alternativas de financiamiento para PYMES</i>	3
<u>Octubre</u>	Jueves 1	18:00 21:00	<i>Evaluación de las alternativas de financiamiento para PYMES</i>	3
	Martes 6	18:00 21:00	<i>Presupuesto económico – financiero aplicable a PYMES</i>	3
	Jueves 8	18:00 21:00	<i>Presupuesto económico – financiero aplicable a PYMES</i>	3
	Martes 13	18:00 21:00	<i>Presupuesto económico – financiero aplicable a PYMES</i>	3
Total horas de aula				54

Director Científico:

Prof. Riccardo Silvi: profesor de Economía Aziendale en la Facoltà di Economia de Forlì de la Università degli Studi di Bologna y Vicedirector del Departamento de Scienze Aziendali de la Università di Bologna. El prof. Silvi, entre otros, cumple el rol de Director Científico del Master en Amministrazione, Finanze e Controllo de Alma Graduate School, Università di Bologna y se desempeña como miembro del Consiglio di Presidenza de la Facoltà di Economia de Forlì de la Università di Bologna.

Director Académico:

Prof. Juan José Gilli: Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Buenos Aires, donde revista como profesor titular en el área de Administración. El profesor Gilli, es además Director Académico del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha actuado como consultor especializado en organización en empresas, en el sector público y en proyectos de organismos internacionales

Módulos didácticos

Modulo I: La gestión financiera en las Pymes

Prof. Cont. Alberto Pla

- Necesidad operativa de fondos y fondo de maniobra. Comparativa con enfoque tradicional del capital de trabajo
- Procedimiento de créditos y cobranzas. Variantes en función del segmento de mercado de la Pyme.
- Política de stocks. Diversos enfoques y su impacto en las finanzas de la empresa.
- Proyecciones económicas y financieras. Análisis de la estructura óptima de financiamiento. Gestión de tesorería
- Punto de equilibrio
- Grado de apalancamiento operativo y financiero
- Autodiagnóstico económico y financiero. Relevancia de las diferentes clases de ratios.

Modulo II: Análisis de los costos en las Pymes

Prof. Cont. Mauricio Lambertucci

- Nociones y formas de control de la gestión
- Objetivos y uso de las informaciones de costo en los procesos de la empresa
- Nociones y terminologías relativas a los costos
- Análisis de la variabilidad de los costos y del margen de contribución
- El objeto del costeo y los sistemas de cálculo de los costos
- La imputación de los costos directos
- El tratamiento de la capacidad productiva en la definición de los estándares de costo

Modulo III: Análisis del desempeño económico – financiero de la empresa

Prof. Cont. Alberto Pla

- Análisis financiero del balance del ejercicio
- Los indicadores para la rentabilidad y el equilibrio financiero de la empresa
- Determinación y análisis de los puntos de equilibrio económicos y financieros
- Los flujos financieros y la hoja de balance financiero
- Coordinamiento e interpretación de los indicadores de desempeño y el uso de los benchmarks

Modulo IV: Elaboración y evaluación económico-financiera de proyectos Pymes

Prof. Lic. Alberto Seillant

- Análisis y evaluación económico – financiera de los proyectos empresariales
- La formulación del Plan de Negocios. Técnicas de proyección económico - financiera
- Definición, desarrollo y evaluación de escenarios alternativos.
- Técnicas de simulación económico – financiera
- Soportes informáticos para el desarrollo y la presentación de escenarios

Modulo V: Evaluación de alternativas de financiamiento para Pymes

Prof. Cont. Alberto Pla

- Mercado financiero argentino y mercados internacionales. Situación actual y perspectivas
- Sistemas de amortización de préstamos. Equivalencia de tasas.
- Mercado de capitales: instrumentos financieros para Pymes
- Sociedades de Garantías Recíprocas. Aspectos financieros e impositivos de socios partícipes y socios protectores.
- Actualidad y perspectivas de las líneas de crédito de corto, mediano y largo plazo del sistema financiero argentino. Accesibilidad de las Pymes
- Impacto de la asimetría de información. Análisis de las garantías necesarias para acceso al crédito

Modulo VI: Presupuesto económico – financiero aplicable a Pymes

Prof. Cont. Raúl di Lorenzo

- El presupuesto y su inserción en el Planeamiento Empresarial.
- Premisas macroeconómicas y microeconómicas.
- Técnicas de proyección.
- Presupuestos Departamentales y Sectoriales.
- Presupuesto Económico. Presupuesto Financiero.
- Balance Proyectado.